

AD ASTRA PER ASPERA
Kansas
Benefits Card

6014 1345 0000 0000

Los beneficios mensuales para alimentos no utilizados permanecerán en su cuenta de la Tarjeta de Beneficios de Kansas (Kansas Benefits Card) durante 12 meses.

¿Cuánto debo esperar para recibir ayuda?

Si sus ingresos son bajos o no tiene ingresos y necesita ayuda rápidamente, informe al Centro de Servicios local del DFC (Departamento de Niños y Familias). Es posible que pueda recibir ayuda en siete días. De lo contrario, su solicitud se procesará dentro de los 30 días.

¿Hay algún otro programa de asistencia alimentaria disponible?

Sí. El DCF cuenta con un programa de productos alimenticios. Para obtener más información sobre dónde recoger los productos alimenticios en su condado, llame al Centro de Servicios local del DCF.

¿Qué otra ayuda puedo obtener?

Si es elegible para recibir asistencia alimentaria, también puede ser elegible para recibir efectivo y cuidado infantil. Comuníquese con su Centro de Servicios local del DCF para obtener más información.

¿Tiene preguntas?

Si tiene alguna pregunta, llame o visite a su Centro de Servicios local del DCF, llame al número gratuito 1-888-369-4777 o visítenos en línea en www.dcf.ks.gov.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE EN LA AYUDA SOCIAL

SI CONOCE A ALGUIEN QUE RECIBE:
asistencia de dinero en efectivo
asistencia alimentaria (SNAP)
asistencia para energía/calefacción (LIEAP)
cuidado infantil
otros beneficios públicos

Y:

No informa ingresos.
No informa la propiedad de los recursos o inmuebles.
No informa quién vive en el hogar.
Le permite a otra persona usar su tarjeta de beneficios de Kansas.

Se está aprovechando del sistema de alguna manera.

LLAME A LA LÍNEA DIRECTA SOBRE FRAUDE EN LA AYUDA SOCIAL

1-800-432-3913

TODAS LAS LLAMADAS SON CONFIDENCIALES

Comuníquese con su Oficina de extensión del condado para obtener información sobre cómo hacer lo siguiente:

- hacer rendir más el dinero;
- elegir alimentos saludables para su familia;
- preparar comidas fáciles rápidamente;
- mantener sus alimentos seguros.

Para encontrar la Oficina de extensión del condado más cercana a su domicilio, visite:
www.ksre.k-state.edu/about/stateandareamaps.html.



El estado de Kansas brinda igualdad de oportunidades.



PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE KANSAS





¿Qué es el Programa de Asistencia Alimentaria de Kansas?

El Programa de Asistencia Alimentaria (antes conocido como Programa de Cupones para Alimentos) ayuda a las personas con bajos ingresos o que no tienen ingresos. Brinda beneficios a las personas y familias elegibles para comprar alimentos, incluso hortalizas y semillas, en tiendas de comestibles locales.

¿Quién es elegible para el programa?

- Las personas que trabajan, pero tienen ingresos bajos, y aquellas que no trabajan pueden ser elegibles.
- Usted y cualquier persona que viva en su hogar y coma con usted. Las personas que viven en su hogar no necesariamente tienen que ser parientes para considerarse parte del grupo familiar.
- Personas físicamente capacitadas, de entre 18 y 49 años, sin hijos, que trabajan o concurren a un programa de capacitación aprobado de 20 horas semanales, o que califican para recibir una exención de la actividad laboral.
- Personas de 60 años o más y personas con discapacidades. Personas discapacitadas, incluidas aquellas que reciben Ingresos de Seguridad Complementarios, pagos por discapacidad del Seguro Social, ciertos pagos por discapacidad para veteranos, beneficios de jubilación por discapacidad en caso de discapacidad permanente y discapacidad del servicio de ferrocarril.

¿Quién es elegible para el programa?

Los beneficios mensuales se proporcionan a través de una tarjeta de beneficios de Kansas cuyo aspecto y funcionamiento son similares al de una

tarjeta de débito. Simplemente pase su tarjeta en la tienda al comprar alimentos y el costo se sustrae electrónicamente de la cuenta de la tarjeta. o documentación de no ciudadano para las personas para quienes está realizando la solicitud.

¿Cuántos recursos puedo tener y aún poder recibir asistencia alimentaria?

Puede tener hasta \$2,250 en recursos. Si una persona en su hogar tiene 60 años o más o es discapacitada, usted puede tener hasta \$3,250 en recursos. Los recursos incluyen efectivo y saldos en cuentas de ahorros/cheques. Ciertos recursos como su casa y su automóvil no se tienen en cuenta.

¿Debo ser ciudadano estadounidense para recibir asistencia alimentaria?

Los ciudadanos estadounidenses y determinados no ciudadanos legales son elegibles para recibir beneficios de asistencia alimentaria cuando se cumplen otros requisitos de elegibilidad. Si usted no es elegible debido a su condición migratoria, sus hijos residentes legales o ciudadanos pueden calificar de todas formas. Se requiere verificación de ciudadanía o documentación de no residente de la persona para quien está tramitando la solicitud.

¿Cómo la solicito?

Solicitar asistencia es sencillo. Las solicitudes están disponibles en su Centro de Servicios local del DCF o punto de acceso, o pueden solicitarse llamando al número gratuito 1-888-369-4777. Las solicitudes en línea están disponibles en www.dcf.ks.gov. Puede dejar partes de la solicitud en blanco si no comprende cómo completarlas. Envíe la solicitud al DCF y se comunicarán con usted para organizar una entrevista. Puede solicitar que su entrevista se realice en la oficina o por teléfono.

¿Qué información debo proporcionarle al DCF para solicitar la asistencia alimentaria?

- identificación, como certificado de nacimiento o licencia de conducir;
- documentación de no ciudadano si no es ciudadano de los Estados Unidos;
- su número de Seguro Social y el de cualquier persona que viva en su hogar y solicite asistencia alimentaria;
- constancia de ingresos ganados y no ganados;
- constancia de activos, como saldos de cuentas de cheques y de ahorros.

Si soy elegible, ¿cuánto puedo recibir?

Los montos de los beneficios se basan en el tamaño del grupo familiar y los ingresos luego de deducciones. Si es elegible, recibirá una tarjeta de beneficios de Kansas para comprar comestibles.

¿Durante cuánto tiempo puedo recibir asistencia?

No hay límites de tiempo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de elegibilidad.